



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Id seguridad: 18408032

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 21 agosto 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000212-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3172614 - 7]

EXPEDIENTE N° 3931-2005-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO: El escrito de registro 515471197-0 de fecha 02 de agosto de 2024, presentado por Rodolfo R. Rodríguez Urteaga en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P, comunicando modificación del estatuto de la organización sindical; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° N° 000007-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3172614-5] de fecha 16 de enero de 2024 se registró la última junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P, encabezada por el Secretario General Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga, con vigencia del 24.11.2023 al 23.11.2025;

Que, con documento del visto se presenta acta de asamblea extraordinaria realizada el día 03 de junio de 2024, acto en el que participaron 30 trabajadores y acuerdan modificar los artículos 71, 82, 84, 104 de los estatutos de la organización sindical; procediéndose al registro de la nueva norma estatutaria;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; lo normado en el artículo 40 y 41 de la Ley N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR el estatuto modificado del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Norma que regirá los destinos de la organización sindical siempre y cuando no contravengan las normas emitidas por el Gobierno Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 21/08/2024 - 14:56:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>